

Boletín Oficial de la Provincia de Ávila

Plaza del Corral de las Campanas, s/n. • Teléf.: 920 357 193 • Fax: 920 357 136 • e-mail: bop@diputacionavila.es

Depósito Legal: AV-1-1958

Número 138

Miércoles, 19 de Julio de 2006

SUMARIO

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Subdelegación del Gobierno en Ávila 1 a 3

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Junta de Castilla y León 3

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Excmo. Ayuntamiento de Ávila 3 a 10

Asocio de la Extinguida Universidad y Tierra de Ávila 10 a 12

Diversos Ayuntamientos 12 a 20

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 2.981/06

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA

EDICTO

Intentada la notificación al interesado, sin haber podido practicarse, y en aplicación a lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se hace pública notificación a D. ABEL MENDOZA JIMÉNEZ, cuyo último domicilio conocido fue en C. SAN JUAN, 13, 1º-C/ de ARÉVALO (ÁVILA), del acuerdo de iniciación de expediente sancionador N° AV-454/6 de esta

Subdelegación del Gobierno en Ávila, mediante el que se le comunica la presunta infracción GRAVE, tipificada en el artículo 23.a de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22 de febrero) en relación con los artículos 146.1 y 147.2 del Real Decreto 137/1993, de 29 de Enero, por el que se aprueba el Reglamento de Armas (B.O.E. 5/3/93) y sancionable en virtud de la competencia atribuida al Delegado del Gobierno en el artículo 29.1 de la citada Ley y el párrafo primero de la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/1997, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado (B.O.E. de 15 de abril), con una multa de 300,51 a 6.010,12 Euros, al objeto de que en el plazo de QUINCE DÍAS, contados a partir de esta notificación, pueda efectuar cuantas alegaciones estime oportunas.

Asimismo, se le comunica que dispone del plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, para conocer el contenido íntegro del mencionado acuerdo de iniciación que obra de manifiesto y a su disposición en la



Subdelegación del Gobierno en Ávila, sita en la C/Hornos Caleros, 1.

El Subdelegado del Gobierno, *Augusto César Martín Montero*.

Número 2.982/06

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA

EDICTO

Intentada la notificación al interesado, sin haber podido practicarse, y en aplicación a lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se hace pública notificación a D. NICOLAS BONDYALE OKO, cuyo último domicilio conocido fue en C. JOSE ORTEGA Y GASSET, 87, 1, Al, de MADRID, de la sanción impuesta por el Delegado del Gobierno en Castilla y León, en expediente N° AV-132/6, por importe de 301,00 euros, por infracción GRAVE, tipificada en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22 de febrero) y sancionable en virtud de la competencia atribuida al Delegado del Gobierno en el artículo 29.1 de la citada Ley y el párrafo primero de la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado (B.O.E. de 15 de abril), con una multa de 300,51 a 6.010,12 Euros.

Asimismo, se le comunica que dispone del plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, para conocer el contenido íntegro de la mencionada resolución que obra de manifiesto y a su disposición en la Subdelegación del Gobierno en Ávila, sita en la C/ Hornos Caleros, 1.

Contra la referida sanción podrá interponerse recurso de alzada ante el Sr. Ministro del Interior en el plazo de un mes, contado desde el siguiente día al de la fecha de notificación.

En el supuesto de que no haga uso del derecho a recurrir deberá hacer efectiva la multa, de acuerdo

con lo señalado en la notificación que recibirá por parte de la Delegación de Economía y Hacienda, remitiéndole las cartas de pago para que proceda a su ingreso en el plazo señalado, en cualquier banco, caja de ahorros o cooperativa de crédito.

El Subdelegado del Gobierno, *Augusto César Martín Montero*.

Número 2.997/06

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA

OFICINA DE EXTRANJEROS

Intentada la notificación al interesado, sin haber podido practicarse, y de conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se procede a notificar a ALINA MIHAELA TOADER (I.D. 50010484), de nacionalidad RUMANA, cuyo último domicilio conocido fue en CALL HORNOS CALEROS, 33 P06 A. de ÁVILA, ÁVILA, (N°. expte. 050020060002498), la Resolución de EXPULSIÓN como responsable de la infracción prevista en el art. 53.a) de la LO 4/2000, modificada por la LO 8/2000, con prohibición de entrada al territorio español por un período de TRES AÑOS, prohibición de entrada que será extensiva por el expresado plazo a los territorios de Alemania, Austria, Bélgica, Dinamarca, Francia, Finlandia, Grecia, Holanda, Islandia, Italia, Luxemburgo, Noruega, Portugal y Suecia, de conformidad con el art. 96 de Convenio de Aplicación del Acuerdo de Schengen.

Asimismo, se le comunica que dispone del plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, para conocer el contenido íntegro de la mencionada resolución, que obre de manifiesto y a su disposición en la Subdelegación del Gobierno de Ávila, Oficina de Extranjeros, Paseo de la Estación, n°. 3.

Notifíquese la presente Resolución a las partes interesadas, haciéndoles saber que contra la misma, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer,



potestativamente, recurso de reposición ante esta Subdelegación de Gobierno en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación o publicación de la presente resolución, o bien, podrá interponer, directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo contencioso administrativo, Sala de lo contencioso administrativo, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la notificación o publicación de la presente resolución, todo ello de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y artículos 8.3, 14.1, 25 v 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción ContenciosoAdministrativa.

Ávila, 11 de Julio de 2006.

La Jefa de la Oficina de Extranjeros, *Gema González Muñoz*.

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Número 2.786/06

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ÁVILA

Servicio de Industria, Comercio y Turismo

A N U N C I O

INFORMACIÓN PÚBLICA SOBRE PETICIÓN DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA INSTALACIÓN ELÉCTRICA QUE SE CITA. EXPTE. N°AT.:50.117 Y 50.118

A los efectos prevenidos en el Capítulo II del Decreto 127/2003, de 30 de octubre de la Junta de Castilla y León, que regula los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica, se somete a información pública la petición de autorización administrativa de las instalaciones cuyas características se citan:

Expediente n°: AT.: 50.117 Y 50.118

Peticionario: HIDROELÉCTRICA VIRGEN DE CHILLA S.A.

Emplazamiento: Zona Dehesa del Llano.- CANDELEDA (ÁVILA)

Finalidad: Suministro de energía eléctrica a nuevo abonado

Características: Línea subterránea a 15 kV con origen en apoyo existente y final en apoyo de hormigón. Longitud.: 800 m. Conductor.: HEPRZI, 12/20 Kv 3(1X95)Al. Tramo aéreo de 10 in. Centro de transformación sobre torre metálica. Potencia.: 100 KVA'S. Tensiones.: 15.000-230/400 V. Protección.: Fusibles XS y autoválvulas.

Presupuesto: 43.658,00 Euros.

Se solicita: Autorización Administrativa.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación en este Servicio Territorial y formularse por duplicado las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de 20 días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Ávila, a 26 de junio de 2006.

P. D. (Resolución de 20/01/04, <B.O.C. y L.> de 02/02/04)

El Jefe del Servicio Territorial, *Alfonso Nieto Caldeiro*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.962/06

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

A N U N C I O

fEl Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Ávila, mediante acuerdo adoptado en su sesión celebrada con fecha 28 de abril del año en curso, dispuso aprobar los estatutos reguladores de la sociedad mercantil, de capital íntegramente público, creada bajo la fórmula de Sociedad Anónima para la gestión del Centro Municipal de Congresos y Exposiciones a que se contrae el expediente de su razón.

Considerando que ha transcurrido el período de información pública del acuerdo que antecede rese-



ñado mediante anuncio en el B.O.P. nº 88, de 10 de mayo del año 2.006, se publican íntegramente los estatutos de referencia para general conocimiento.

"ESTATUTOS DE LA SOCIEDAD MERCANTIL ANÓNIMA

TÍTULO I.- DISPOSICIONES GENERALES: denominación, objeto, duración, comienzo de las operaciones de la Sociedad y domicilio social.

Art. 1º.- Denominación.- La Sociedad Mercantil denominada "....." es una Sociedad privada que adopta la forma de Sociedad Anónima constituida por el Excelentísimo Ayuntamiento de Ávila, y que se registrará y actuará de acuerdo a los presentes Estatutos, rigiéndose por las normas legales que regulan dichas sociedades mercantiles, en concreto el Real Decreto Legislativo 1564/1989, de 22 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas y normativa complementaria, por los preceptos expresos que a ellas se refieren contenidos en el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales de 17 de Junio de 1955, por la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases de Régimen Local, por la Ley 39/1988 Reguladora de las Haciendas Locales, por el R.D. Legislativo 781/1986 que aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, en el R.D. 2568/1986 por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por la el Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, y por el resto de normativa administrativa que le sea de aplicación al tratarse de una Sociedad Mercantil cuyo capital pertenece íntegramente a una Corporación Local.

Art. 2º.- Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto la gestión integral del Centro Municipal de Congresos y Exposiciones de titularidad municipal y a tal fin se encargará de:

- La promoción de actividades culturales, de ocio y turísticas, comprendiendo labores de restauración, alojamiento, y explotación de salas de reuniones y congresos.

- La planificación de la actividad cultural, la definición de estrategias, el diseño y la ejecución de campañas de cualquier clase para la promoción de la cultura y la ocupación del ocio así como la divulgación y comunicación de la actividad de dicha naturaleza por cualquier medio.

- La realización de estudios sobre el sector y las actividades culturales y el asesoramiento técnico para la promoción cultural de la ciudad.

- La elaboración, producción, edición, distribución y explotación comercial de publicaciones y otros materiales adecuados a la promoción cultural de la ciudad.

- La promoción, programación, organización, gestión y explotación de todo tipo de actividades culturales, de entretenimiento, formativas y educativas, con sus correspondientes instalaciones, sean principales o complementarias.

- La gestión de las salas de exposiciones del Centro Municipal de Congresos y Exposiciones.

- La promoción, gestión, exposición y comercialización de productos, alimenticios, artesanales, recuerdos de promoción turística o cultural, libros, folletos, guías y otros de naturaleza análoga típicos de la provincia de Ávila.

- Cuantas actividades o funciones sean complementarias de las anteriores y, en general, todas aquellas encaminadas a la promoción cultural de la ciudad de Ávila.

Cualquiera de las actividades anteriores podrán ser desarrolladas por la Sociedad total o parcialmente, directa o indirectamente, mediante la titularidad de acciones o participaciones en sociedades con objeto análogo o cualquier otra fórmula contractual.

Art. 3º.- Duración.- La Sociedad, se constituye por tiempo indefinido dará comienzo a sus operaciones el mismo día en que quede otorgada la escritura fundacional.

Art. 4º.- Domicilio Social.- El domicilio social se fija en la Centro Municipal de Congresos y Exposiciones sito en el término municipal de Ávila, provincia de Ávila, C/ Molino del Carril, s/n, pudiendo el Consejo de Administración acordar el cambio de domicilio que consista en su traslado dentro del Término Municipal; así como la creación, supresión o traslado de sucursales, agencias, delegaciones, representaciones y dependencias dentro del territorio provincial.

TÍTULO II.- DEL CAPITAL SOCIAL Y DE LAS ACCIONES.

Art. 5º.- Capital Social.- La Sociedad tiene un capital social de sesenta mil doscientos (60.200) euros, totalmente suscrito y desembolsado por el Excmo. Ayuntamiento de Ávila.



Art. 6º.- Acciones.- El capital social está representado por cien acciones nominativas de seiscientos dos (602) euros de valor nominal cada una de ellas, numeradas del uno al cien, de una sola serie y clase, totalmente desembolsadas y suscritas por el Excmo. Ayuntamiento de Ávila.

Hasta que los títulos se emitan, la Sociedad podrá expedir resguardo provisional que contendrá el nombre de su titular con los requisitos exigidos por la ley de Sociedades Anónimas.

Art. 7º.- Patrimonio.- El Ayuntamiento de Ávila podrá adscribir al patrimonio de la Sociedad, en concepto de cesión de uso, y con independencia del régimen jurídico y económico que en cada caso corresponda, los bienes y derechos de su titularidad necesarios para el cumplimiento de su objeto social, sin perjuicio de que tales bienes y derechos conserven su calificación jurídica original.

Art. 8º.-Aumento y reducción de capital.- La Sociedad podrá aumentar o reducir capital conforme a las disposiciones legales vigentes. La Junta General determinará las condiciones particulares y las formas en las que habrá de realizarse cada nueva ampliación o reducción.

Art. 9º.-Emisión de obligaciones.- La Sociedad podrá, por acuerdo de la Junta General a propuesta del Consejo de Administración, emitir series numeradas de obligaciones u otros valores que reconozcan o creen deuda, conforme a las disposiciones legales vigentes.

TÍTULO III.- DE LA DIRECCION Y ADMINISTRACION DE LA SOCIEDAD.

Art. 10º.- Norma general.- La dirección y administración de la Sociedad estará a cargo de los siguientes órganos:

- La Junta General
- El Consejo de Administración.
- El Gerente.

TÍTULO III.- SECCION A. DE LA JUNTA GENERAL.

Art. 11º.- Composición, requisitos, Presidencia y Secretaría de la Junta General de accionistas.- La Junta General la constituirá el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Ávila.

Asistirán a ella con voz pero sin voto, aquellos miembros del Consejo de Administración que no for-

men parte del referido Pleno, así como el Gerente, y se acomodará en cuanto a procedimientos y adopción de acuerdos, a los preceptos de la legislación Local vigente en cada momento.

Serán aplicables las normas reguladoras del régimen de Sociedades anónimas a las restantes cuestiones sociales.

En las Juntas Generales será Presidente y Secretario, los que lo sean del Consejo de Administración, ó, en su caso, los que válidamente los sustituyan. Y, en su defecto, los que designen los asistentes.

A la Junta General podrán asistir, con voz pero sin voto, aquellas personas que tengan interés en la buena marcha de los asuntos sociales y que sean expresamente autorizadas por la propia Junta General a propuesta del Consejo de Administración.

Art. 12º.- La Junta General de accionistas integrada por todos los concejales que integran el Pleno del Ayuntamiento y legalmente constituida, es el órgano Supremo de la Sociedad y los acuerdos tomados con observancia de las formalidades legales y estatutarias y que sean de la competencia legal de ésta son obligatorios para todos los accionistas.

Art. 13º.- Competencias de la Junta General.- El Ayuntamiento en pleno, en funciones de Junta General tendrá las siguientes facultades:

- a) Nombrar, cesar o ratificar a los miembros del Consejo de Administración.
- b) Fijar la remuneración eventual de los Consejeros.
- c) Modificar los Estatutos.
- d) Aumentar o disminuir el Capital Social.
- e) Emitir obligaciones y otros títulos que creen deuda.
- f) Aprobar el inventario y balance anual; y
- g) Las demás que la Ley de Sociedades Anónimas o los Estatutos atribuyen a la Junta General.

Art. 14º.- Junta General Ordinaria.- La Junta General puede ser ordinaria ó extraordinaria, habrá de ser convocada por el Consejo de Administración.

Tendrá carácter de Junta General Ordinaria la que deberá reunirse dentro de los seis primeros meses de cada ejercicio, para censurar la gestión social, aprobar, en su caso, las cuentas del ejercicio anterior, y resolver sobre la distribución del resultado.

Art. 15º.- Junta General Extraordinaria.- La Junta General Extraordinaria se reunirá a convocatoria de su



Presidente, a propuesta del Consejo de Administración de la Sociedad ó a petición por escrito de los miembros del Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Ávila que según la normativa aplicable de Régimen Local puedan solicitar reuniones extraordinarias del Pleno.

Art. 16º.- Reuniones y Libro de Actas.- Para la convocatoria de las reuniones ordinarias y extraordinarias, para la constitución de las mismas, debates, votación y adopción de sus acuerdos, la Junta General estará a lo dispuesto por la Ley 7/1985, Real Decreto Legislativo 781/1986 y Real Decreto 2568/1986, ó normativa de Régimen Local aplicable en cada momento.

Los acuerdos adoptados por la Junta General serán inmediatamente ejecutivos, salvo que una disposición legal establezca lo contrario.

TÍTULO III.- SECCION B. DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION.

Art. 17º.- Número y condición de los Consejeros.- La administración y la representación de la Sociedad, en juicio y fuera de él, corresponde al Consejo de Administración, que estará compuesto por nueve Consejeros.

Hasta un máximo de tres miembros del Pleno del Excmo. Ayuntamiento podrán ser nombrados Consejeros, entre ellos, necesariamente, su Presidente que será el Presidente del Consejo. Los restantes Consejeros serán designados libremente por la Junta General entre personas especialmente capacitadas.

Las vacantes que se produzcan en el Consejo, durante el plazo de su ejercicio, se cubrirán interinamente por acuerdo del Consejo, hasta que se celebre la Junta y acuerde los nombramientos que estime procedentes. Los Consejeros designados para ocupar las vacantes producidas en el seno del Consejo cesarán cuando les hubiere correspondido salir a los Consejeros a los que hayan sustituido.

Podrá el Consejo nombrar, de entre las personas que lo componen un Vicepresidente, cuya designación deberá recaer necesariamente en un concejal de los que compongan el mismo. Igualmente podrán adscribir o separar de él a los Técnicos que juzgue útiles al fin social, quienes tendrán en el Consejo voz pero no voto.

La eventual remuneración-retribución de los Consejeros consistirá en una cantidad fija señalada anualmente por la Junta General

Art. 18º.- Duración del cargo.- Los miembros del Consejo de Administración serán designados por periodos no inferiores a dos años ni superiores a seis, pudiendo ser reelegidos una o más veces.

Aquellos miembros del Consejo que lo sean por su condición de miembros del Pleno del Excmo. Ayuntamiento, cuando cesen en esta condición, cesarán automáticamente como miembros del Consejo de Administración.

Art. 19º.- Reuniones del Consejo de Administración.- El Consejo de Administración se reunirá en los días que él mismo acuerde (al menos una vez cada semestre) o en cualquier momento, siempre que lo convoque su Presidente, y siempre que lo soliciten la mayoría de los Consejeros. En este último supuesto el Consejo será convocado por su Presidente para reunirse dentro del plazo de los quince días siguientes a la petición.

Las órdenes de convocatoria serán dispuestas por el Presidente, quien señalará día y hora y local en que deben tener lugar, acompañando a la misma el orden del día, que haya de ser tratado, debiendo ambos ser entregados a los vocales con una antelación de cuarenta y ocho horas, a menos que concurrieran razones de urgencia, en cuyo caso el Presidente podrá reducir el plazo, haciéndolo así constar en la orden de convocatoria.

Pasada media hora de la fijada en la convocatoria para la celebración del Consejo de Administración, se considerará el mismo reunido en segunda convocatoria, pudiendo el Presidente abrir la sesión siempre que asista la mitad más uno de los Consejeros.

Art. 20º.- Convocatoria y Constitución.- El Consejo de Administración será convocado por el Presidente, o por quien haga sus veces, siempre por escrito a cada uno de sus miembros con ocho días de antelación a la fecha de reunión.

No será necesaria convocatoria previa cuando, hallándose presentes todos los Consejeros, decidieran por unanimidad celebrar la reunión.

El Consejo de Administración quedará válidamente constituido cuando concurran a la reunión, presentes o representados, la mitad más uno de sus componentes.

Los Consejeros podrán delegar en otro Consejero su representación y voto, necesariamente mediante carta dirigida al Presidente.

Art. 21º.- Acuerdos.- El Presidente dirigirá el debate, dará la palabra por orden de petición y las votacio-



nes se harán a mano alzada, salvo cuando la votación deba ser secreta por decisión del Presidente, o a petición de la mayoría de los asistentes.

Salvo para los casos en que la Ley exija una mayoría reforzada, los acuerdos se adoptarán por mayoría absoluta de los Consejeros asistentes a la reunión, decidiendo en caso de empate el voto del Presidente.

Los acuerdos serán ejecutados por el Presidente, por el Consejero especialmente designado para ello, o por el Gerente.

Art.-22º Libro de actas del Consejo de Administración.- Los acuerdos del Consejo de Administración se llevarán en un libro de actas que serán firmadas por el Presidente y el Secretario. Las certificaciones de estas actas serán expedidas por el Secretario del Consejo con el visto bueno del Presidente.

Art. 23º.- Competencias y funciones del Consejo.- El Consejo de Administración ostenta las más amplias facultades de dirección, gestión y representación para el cumplimiento y desarrollo del objeto social, sin perjuicio de las competencias y facultades que por ley o estatutos estén reservadas a la Junta General, o al Gerente.

En particular serán atribuciones del Consejo de Administración las siguientes:

1º.- Representar con plena responsabilidad a la Sociedad en cualquier clase de actos y contratos, en juicio y fuera de él, ante terceras personas, Estado, Comunidad Autónoma, Provincia, Municipio, Sindicatos, Juzgados y Tribunales de cualquier orden y jurisdicción, oficinas y Organismos administrativos y de cualquier otra naturaleza.

2º.- Nombrar y separar al Vicepresidente y Secretario del propio Consejo.

3º.- Nombrar y separar directores y todo el personal de la Sociedad, cualquiera que sea su clase y categoría, fijando sus facultades, deberes y retribuciones.

4º.- Organizar, dirigir e inspeccionar la marcha de la Sociedad.

5º.- Adquirir, gravar, ceder y enajenar, por cualquier título, bienes muebles, inmuebles, derechos y acciones; constituir, modificar y cancelar arrendamientos, depositar prendas, constituir hipotecas, servidumbres, y cualquier otro derecho real: acordar, otorgar y formalizar, activa o pasivamente, operaciones de crédito personal o pignoraticio e hipotecario; concurrir a subastas y concursos, hacer proposiciones y, en general, otorgar toda clase de contratos, civi-

les, mercantiles, administrativos y laborales y de cualquier otra naturaleza, sin limitación alguna, y solicitar su inscripción y toma de razón en los Registros y oficinas competentes.

6º.- Solicitar, obtener, adquirir, ceder y explotar concesiones, patentes, privilegios y licencias.

7º.- Reclamar, percibir y cobrar cuanto por cualquier concepto o causa se adeuda o deba percibir la Sociedad.

8º.- Librar, aceptar, endosar, negociar, transmitir, avalar, intervenir y protestar letras de cambio y toda clase de documentos de giro y crédito.

9º.- Disponer lo necesario para la emisión de obligaciones con arreglo a lo que hubiere acordado la Junta y a lo que dispone la Ley.

10º.- Establecer las directrices de administración y contabilidad de la Sociedad, acordar el establecimiento, reforma o suspensión de centros de trabajo de la Sociedad, en los lugares que tuviere por conveniente; presentar anualmente a la Junta, las cuentas, balance y memoria relativa a la situación de la Sociedad; convocar las Juntas Generales, ordinarias y extraordinarias de accionistas, proponer sus acuerdos, entre ellos la distribución de beneficios y ejecutar los que hubieren adoptado.

11º.- Acordar lo que juzgue conveniente sobre el ejercicio de los derechos que a la Sociedad correspondan ante los Juzgados y Tribunales, ordinarios y especiales y ante las Oficinas, Autoridades y Corporaciones del Estado, Comunidad Autónoma, Provincia y Municipio u otras corporaciones, Organismos Administrativos y Sindicatos, Montepíos, Jurados, Juntas, Autoridades y Funcionarios de cualquier grado o jurisdicción, así como a la interposición de revisión ante el Tribunal Supremo; absolver posiciones en toda clase de juicio, nombrando representantes, procuradores y letrados que, a estos efectos, lleven la representación y defensa de la Sociedad, confiriéndolos, en la forma pertinente, las autorizaciones oportunas, incluso para avenirse y desistir en conciliaciones, recursos y actuaciones, en cualquier estado del procedimiento para pedir la suspensión de éste, y para todo lo que fuere menester, incluso transigiendo cuestiones judiciales o extrajudiciales, y sometiendo su decisión a arbitraje de derecho o equidad.

12º.- Disponer de los fondos y bienes sociales y reclamarlos, percibirlos y cobrarlos, lo mismo de particulares que de la Hacienda Pública y de otras oficinas públicas del Estado, Comunidad Autónoma,



Provincia o Municipio o de otras cualesquiera, constituyendo, retirando o cancelando depósitos en la Caja General, percibiendo devoluciones de ingresos indebidamente obtenidos por la Administración Pública; constituir cuentas corrientes bancarias, bien en metálico, crédito y valores, y retirar metálico ó valores de los mismos, y en general, realizar toda clase de operaciones bancarias con Entidades nacionales ó extranjeras, incluso el Banco de España y sus sucursales.

13º.- Conferir y revocar poderes a personas determinadas, amplios y generales, para supuestos concretos, o para regir ramas determinadas del negocio social, con facultades para sustituir en todo o en parte sus atribuciones.

14º.- Resolver las dudas que se susciten sobre la interpretación de estos Estatutos y los acuerdos de la Junta General y del propio Consejo.

15º.- Ejecutar los acuerdos y seguir las directrices fijadas por la Junta General, por sí o a través del Gerente.

16º.- Señalar, en su caso, las normas para la actuación del Gerente.

17º.- Delegar sus facultades, salvo las que legalmente no puedan ser objeto de delegación.

18º.- La enumeración de facultades que anteceden, es enunciativa y no limitativa, pues el Consejo tendrá sin reserva ni excepción alguna, todas las que correspondan al giro y tráfico de la Sociedad y que según la Ley y estos Estatutos, no están taxativamente reservados a la Junta General.

Art. 24º.- Presidente, Vicepresidente y Secretario. - El Presidente del Consejo de Administración es el órgano ejecutivo del mismo y estará facultado para, haciendo uso de la firma social, representar a la Sociedad tanto en juicio como fuera de él, pudiendo comparecer sin necesidad de poder especial y previo ante toda clase de jueces y tribunales, corporaciones o entidades jurídicas públicas o privadas, así como ante el Banco de España y sus sucursales.

En concreto, el Presidente estará facultado para:

- a).- Convocar los Consejos de Administración.
- b).- Señalar el Orden del día de los asuntos que han de tratarse en cada reunión.
- c).- Presidir y dirigir las deliberaciones y votaciones, decidiendo los empates con su voto de calidad.
- d).- Actuar en nombre del Consejo, llevando su representación en toda clases de pleitos y procedimientos y en los recursos judiciales y administrativos

pertinentes, así como otorgar poderes a Letrados y Procuradores necesarios para estos fines.

e).- Proponer al Consejo de Administración el nombramiento y separación del Gerente

f).- Preparar, en unión del Gerente y Secretario, las propuestas, memorias, cuentas, informes e inventarios que hayan de ser aprobados por el Consejo.

g).- Ordenar la ejecución de los acuerdos del Consejo o dejarlos sin ejecutar cuando lo considere conveniente para el interés, de la Sociedad, en su caso deberá convocar al Consejo dentro de los cuatro días siguientes para que trate de nuevo el asunto y, en el supuesto de mantenerse la discrepancia, convocar Junta Extraordinaria para que resuelva.

h).- Delegar todas o alguna de sus funciones en el Vicepresidente.

El Vicepresidente sustituirá en la totalidad de sus funciones al Presidente en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a éste para el ejercicio de sus atribuciones así como para desempeñar las funciones de Presidente en los supuestos de vacante hasta que tome posesión el nuevo Presidente.

Tendrá además las atribuciones que le encomiende el Consejo de Administración de la Sociedad o las que le delegue el Presidente.

El Secretario del Consejo, que será designado por éste entre sus miembros, desempeñará las siguientes funciones:

a) Convocar las sesiones por orden del Presidente y dar cuenta de los asuntos que existan, solicitando antes los antecedentes necesarios al Gerente para la formalización del orden del día.

b) Asistir a las sesiones, levantando acta de las mismas, que firmará con el Presidente y serán extendidas en el Libro de Actas correspondiente.

c) Expedir, con el Visto bueno del Presidente, las certificaciones de los acuerdos adoptados por el Consejo de Administración y por la Junta General.

d) Todas aquellas que le atribuya la legislación mercantil vigente en la materia.

Art. 25º.- Consejero-delegado, Comisiones Ejecutivas y Apoderados.- El Consejo de Administración, de conformidad con lo previsto en la Ley, podrá designar de su seno una o varias Comisiones Ejecutivas o uno o varios Consejeros Delegados, determinando las personas que deben



ejercer dichos cargos y su forma de actuar, pudiendo delegar en ellos, total o parcialmente, con carácter temporal o permanente, las facultades que no sean indelegables conforme a la Ley.

Asimismo, el Consejo de Administración, podrá nombrar uno o varios directores o apoderados para la mejor y más procedente dirección, administración y representación de la sociedad.

TITULO III.- SECCION C. DEL GERENTE.

Art. 26º.- Nombramiento y funciones.- El Consejo de Administración deberá proponer a la Junta General y ésta acordar la designación de una persona especializada para el cargo de Gerente, sin perjuicio de los apoderamientos que pueda conferir a cualquier persona.

El Gerente asistirá con voz y sin voto a las reuniones del Consejo de Administración, de las Comisiones y a las Juntas Generales ordinarias y extraordinarias.

Podrá ejercer, entre otras, las siguientes facultades:

- a).- Dirigir y supervisar la ejecución de los acuerdos del Consejo y ejecutarlos él mismo.
- b).- Firmar los contratos autorizados por el Consejo.
- c).- Proponer al Presidente los Asuntos a incluir en el Orden del Día de las reuniones del Consejo.
- d).- Establecer políticas y directrices sobre las actividades básicas de la Empresa, que someterá a la aprobación del Consejo de Administración.
- e).- Ejecutar la política de personal de acuerdo con los criterios que marque el Consejo de Administración.
- f).- Establecer directrices para la elaboración de los Presupuestos y Programas de Actuación de la Sociedad.
- g).- Proponer al Consejo las líneas generales de política comercial y financiera de la Empresa.
- h).- Vigilar el desarrollo de las actividades de la sociedad.
- i).- Ejercer la Jefatura directa e inmediata de todo el personal al servicio de la Sociedad.
- jj).- Organizar, dirigir y vigilar el trabajo con plenas facultades, para encomendar a cada empleado las funciones que considere convenientes en cada caso, de acuerdo con su situación laboral.
- k).- Preparar la información necesaria acerca de los asuntos de que deba tratar el Consejo.

l).- Llevar la firma de la correspondencia, recibos, facturas y, en general, cuantos documentos sean necesarios para el desarrollo de sus funciones.

ll).- Las que le sean delegadas por otros órganos de la Sociedad.

TÍTULO IV.- EJERCICIO SOCIAL, BALANCE, CUENTAS, LIQUIDACIONES, MEMORIA, Y BENEFICIOS.-

Art. 27º.- Ejercicio Social.- El ejercicio social comprenderá, desde el día 1 de enero al 31 de diciembre de cada año, a excepción del primer ejercicio que se iniciará en el momento de constituirse la Sociedad y terminará el día 31 de diciembre del mismo año.

Art. 28º.- Cuentas.- En el plazo de tres meses siguientes a la terminación del ejercicio social, el Consejo de Administración formará con la natural antelación a la Junta General ordinaria las cuentas anuales, el informe de gestión y la propuesta de aplicación del resultado, conforme al art. 171 y s.s. del Texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Las cuentas anuales comprenderán: El Balance, la Cuenta de Pérdidas y Ganancias y la Memoria.

Los expresados documentos estarán a disposición de los miembros de la Junta General en el domicilio social, como mínimo quince días antes de la celebración de la Junta General.

En cuanto al depósito y publicidad de las cuentas se estará a lo dispuesto en el art. 218 y ss del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas y a lo que en cada momento determine la legislación aplicable.

Art. 29º.- Disposiciones especiales.-

A).- La Sociedad está sometida al régimen de contabilidad pública sin perjuicio de que se adapte a las disposiciones del Código de Comercio y demás legislación mercantil y al plan general de contabilidad vigente para las empresas españolas con la obligación de rendir cuentas de las operaciones al Tribunal de Cuentas. Las cuentas serán, en todo caso, las que deban elaborarse de acuerdo con la normativa mercantil .

B).- La Sociedad formará y remitirá al Excmo. Ayuntamiento de Ávila antes del día 15 de septiembre de cada año, sus previsiones de gastos e ingresos así como los programas anuales de actuación, inversiones y financiación para el ejercicio siguiente.

C).- Antes del día 15 de mayo del ejercicio siguiente al que correspondan, la Sociedad remitirá los estados y cuentas rendidas y propuestas inicialmente por



el Consejo de Administración, al Ilmo. Sr. Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Ávila.

D).- La Sociedad precisará la previa autorización del Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Ávila e informe de la Intervención para la concertación de operación de crédito.

E).- La actividad contractual de la Sociedad se ajustará a los principios de publicidad y concurrencia salvo que la naturaleza de la operación a realizar sea incompatible con estos principios.

Art. 30º.- Aplicación del resultado y beneficios.- La Junta General Ordinaria acordará la aplicación del resultado y la distribución de los beneficios, de los cuales se detraerán las reservas legales, de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 213 y siguientes del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas y normativa aplicable en cada momento.

TÍTULO V.- RÉGIMEN ECONÓMICO.

Art. 31.- Recursos.- Los recursos de la Sociedad procederán de las subvenciones que anualmente figure en los presupuestos generales del Ayuntamiento, de las subvenciones que obtenga de las distintas instituciones y de los que obtenga el ejercicio de su actividad empresarial.

Art. 32º.- Ejercicio económico.- El ejercicio social comenzará el 1 de enero y terminará el 31 de diciembre de cada año. Por excepción, el primer ejercicio social comenzará el día del otorgamiento de la escritura de constitución y concluirá el día 31 de diciembre del mismo año.

Art. 33º.- Contabilidad.- La contabilidad de la Sociedad se ajustará a las normas en materia mercantil. Los presupuestos y las cuentas de la Sociedad se integrarán y consolidarán con los del Ayuntamiento en la forma prevista en la legislación vigente.

Art. 34º.- Cuentas anuales.- Las cuentas anuales se elaborarán de acuerdo con las normas contenidas en el Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas y disposiciones en cada momento vigentes.

TÍTULO VI.- DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN.

Art. 35º.- Disolución.- La Sociedad se disolverá por acuerdo de la Junta General, con los requisitos establecidos en la Ley, y por las causas previstas en la misma y en particular por las siguientes:

a).- Por acuerdo de la Corporación interesada, adoptado con el quórum de las tres cuartas partes del número legal de sus miembros.

b).- Por fusión o absorción con otra Sociedad llevada a cabo de conformidad con lo dispuesto en la normativa aplicable en su momento.

c).- Por conclusión del objeto social de la empresa o imposibilidad manifiesta de realizar el fin previsto.

d).- Por quiebra de la empresa.

e).- Como consecuencia de pérdidas que reduzcan su patrimonio a una cantidad inferior a la mitad del capital social.

Cuando la Sociedad deba disolverse por causa legal que exija acuerdo de la Junta General, el órgano de Administración deberá convocarla en el plazo de dos meses desde que concurra dicha causa para que adopte el acuerdo de disolución, cualquiera que fuese su causa.

La disolución de la Sociedad tendrá lugar conforme a los Arts. 260 a 281 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, o normativa aplicable en su momento.

Art. 36º.- Liquidación.- Disuelta la Sociedad la liquidación se llevará a efecto de acuerdo con lo dispuesto en los Arts., 266 a 281 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas y disposiciones complementarias, o normativa aplicable en su momento.

Acordada la disolución de la Sociedad, el Consejo de Administración ejercerá las funciones de Comisión Liquidadora con las obligaciones y facultades que para las mismas establece la Ley.

El número de miembros de la Comisión Liquidadora será impar. Si, por cualquier motivo, en ese momento dicho número fuese par, cesará en el cargo, al constituirse dicha Comisión, el último Consejero nombrado; y, si hubiese varios en igual situación, cesará el de mayor edad.

Aprobado el Balance Final, los liquidadores solicitarán del Registrador Mercantil la cancelación de asientos referentes a la Sociedad extinguida, y depositarán en dicho Registro los Libros de Comercio y documentos relativos a su tráfico.

Una vez practicadas las operaciones liquidatorias el Excmo. Ayuntamiento de Ávila se hará cargo del activo o haber liquidado resultante, si lo hubiese, aunque no se haya producido la cancelación de los asientos registrados."

Ávila, a 12 de julio de 2.006.

El Alcalde, *Miguel Ángel García Nieto*.



Número 3.008/06

**MANCOMUNIDAD MUNICIPAL
ASOCIO DE LA EXTINGUIDA
UNIVERSIDAD Y TIERRA DE
ÁVILA**

A N U N C I O

Acuerdo de la Mancomunidad Municipal Asocio de Ávila, por la que se hace pública la contratación, mediante Procedimiento Abierto, Subasta, del aprovechamiento que se cita.

DENOMINACIÓN Y VALORACIÓN: Aprovechamiento de caza de paloma en paso tradicional, en los cotos AV-10.061 del monte nº 60 y AV-10.652 del monte nº 63, propiedad de esta Mancomunidad y del Ayuntamiento de Casillas respectivamente, época de disfrute: período hábil de caza de la temporada 2.006: tasación base: 6.240.00 euros: índice: 12.480,00 euros.

GARANTÍAS: Fianza Provisional, por importe del 2 por 100 de la tasación base. Fianza definitiva: 4 por 100 del precio de adjudicación.

PRESENTACIÓN DE OFERTAS: En la Secretaría de la Mancomunidad. sita en la calle Comandante Albarrán número 8 de Ávila, hasta las 14 horas del día 3 de Agosto del año actual.

APERTURA DE PLICAS: Tendrá lugar en la Sala de Juntas de la Mancomunidad, a las doce horas del día siguiente.

Por el presente se anuncia, también, que si la primera subasta quedase celebrará una segunda, admitiéndose proposiciones hasta las 14 horas del día 10 de Agosto, procediéndose a la apertura el 11 de Agosto, en la misma forma que la primera, y con sujeción a los mismos tipos y pliegos de condiciones.

EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO: El Pliego de Cláusulas administrativas particulares, donde se especifica la documentación a presentar por los licitadores. así como el de condiciones técnico-facultativas, se encuentran de manifiesto en la Secretaría de la Mancomunidad, a disposición de los interesados.

MODELO DE PROPOSICIÓN: Conforme anexo del Pliego de Cláusulas administrativas particulares.

Ávila, a 10 de Julio de 2.006.

El Presidente, *Ángel Luis Alonso Muñoz*

El Secretario, *David Rubio Mayor*.

Número 3.009/06

**MANCOMUNIDAD MUNICIPAL
ASOCIO DE LA EXTINGUIDA
UNIVERSIDAD Y TIERRA DE
ÁVILA**

A N U N C I O

Acuerdo de la Mancomunidad Municipal Asocio de Ávila, por el que se hace pública la contratación, mediante Procedimiento Abierto, Subasta, del aprovechamiento que se cita.

DENOMINACIÓN Y VALORACIÓN:

Cacería de siete lotes de caza mayor venados, mediante la modalidad de rececho, en el coto privado de caza AV-10.061; el precio de tasación base por cada lote es de 2.100 euros.

TEMPORADA DE CAZA:

Temporada cinegética 2.006

DOCUMENTACIÓN Y PROPOSICIONES:

Se presentarán por escrito y en sobre cerrado en la Secretaría de la Mancomunidad, sita en Ávila, calle del Comandante Albarrán num. 8, conforme al modelo que se incluye como anexo del Pliego de cláusulas administrativas particulares, con arreglo a las siguientes formalidades:

a) DOCUMENTACIÓN.- Hasta las 11 horas y treinta minutos del día 4 de agosto del año actual.

b) PROPOSICIONES.- Se presentaran por separado para cada uno de los lotes, finalizando el plazo de presentación para el primero a las 12 horas del día 4



de agosto del año actual. Adjudicado el primero, se recibirán proposiciones optando a las siguiente adjudicación, por espacio suficiente, hasta que solicitada por el Presidente, no haya más proposiciones para cada lote.

FECHA DE LA SUBASTA:

La apertura de proposiciones económicas se celebrará en la Sala de Juntas de la Mancomunidad, y dará comienzo, para el primer lote, a las doce horas del día 4 de agosto del año actual, siguiendo a continuación con los restantes.

Los lotes serán adjudicados a la mejor oferta económica entre las proposiciones presentadas, siendo resueltos los casos de empate por pujas a la llana, si están presentes los proponentes empatados, y por sorteo en caso de ausencia de alguno de ellos.

Finalizada la subasta, de viva voz, el presidente de la mesa de contratación, preguntará a los asistentes si existen proposiciones para los lotes que en su caso hubieren sido declarados desiertos, en las mismas condiciones que para las anteriores adjudicaciones, quedando definitivamente para la segunda subasta los lotes no adjudicados.

GARANTÍAS:

Los que resulten adjudicatarios deberán prestar fianza por importe de 300 euros por cada uno de los lotes.

SEGUNDA SUBASTA:

Si alguno de los lotes que se licitan no se adjudicara, se celebrará una segunda subasta, admitiéndose proposiciones hasta las 12 horas del día 11 de agosto del año actual; procediéndose a la apertura acto seguido en la misma forma que la primera, y con sujeción a los mismos tipos y pliegos de condiciones.

EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO:

El Pliego de Condiciones administrativas particulares, donde se especifica la documentación a presentar por los licitantes, así como el de condiciones técnicas, se encuentran de manifiesto en la Secretaria de la Mancomunidad a disposición de los interesados.

Ávila, 12 de julio de 2.006.

El Presidente, *Ángel Luis Alonso Muñoz*.

El Secretario, *David Rubio Mayor*.

Número 2.980/06

AYUNTAMIENTO DE LANZAHÍTA

ANUNCIO

CORRECCIÓN DE ERRORES EN ANUNCIO DE SUBASTA PÚBLICA PARA LA ENAJENACIÓN DE DIEZ SOLARES EN EL "CERRO DE LA CUEVA" DE ESTA LOCALIDAD

Advertido ERROR en el Anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha 23 de junio de 2.006, por el que se convoca la venta mediante subasta pública de diez parcelas de terreno edificable de propiedad municipal, situadas en el Cerro de La Cueva de esta localidad de Lanzahíta, se corrigen las superficies de las siguientes parcelas:

- Parcela nº 64-5: 303,24 M2
- Parcela nº 66: 303,24 M2
- Parcela nº 67: 303,24 M2
- Parcela nº 68: 303,24 M2
- Parcela nº 69: 303,24 M2

Lanzahíta, a 11 de julio de 2006.

El Alcalde, *llegible*.

Número 53/06

AYUNTAMIENTO DE LAS NAVAS DEL MARQUÉS

EDICTO

En este Ayuntamiento se viene tramitando el expediente número 65/2005, iniciado a instancia de Don VÍCTOR HUGO VALDIVIESO NUÑEZ, para la concesión de licencia ambiental y de apertura para el desarrollo de la actividad de GANADERÍA EXTENSIVA DE EQUINO, en la Parcela nº 58 del Polígono nº 10 de rústica (Paraje "Hoyo Carnero"), y resto del término municipal de esta localidad.

Lo que se hace público a tenor de lo establecido en el artículo 27.2 de la Ley 11/2003, de 8 de abril: para que en un plazo de veinte días, todo aquel que pudiera resultar afectado por la instalación que se pretende, pueda formular las alegaciones y observacio-



nes que considere convenientes, ante el Sr. Alcalde-Presidente.

En Las Navas del Marqués, a 28 de diciembre de 2005.

El Alcalde-Presidente, *Gerardo Pérez García*.

Número 2.129/06

AYUNTAMIENTO DE EL BARRACO

ANUNCIO

Por doña MARÍA TERESA HERNANDO GARCÍA, se solicita licencia ambiental, expte. n.º. 03/06, para una actividad destinada a EXPLOTACIÓN DE CABALLOS, situada en el polígono 42, parcela 96, de esta localidad.

Por lo que a tenor de lo establecido en el artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se hace público, para que todo aquel que pudiera resultar afectado de algún modo por dicha actividad, pueda ejercer el derecho a formular por escrito las alegaciones u observaciones que consideren oportunas ante este Ayuntamiento, en el plazo de veinte días, a contar desde la publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de Ávila.

En El Barraco, a 11 de mayo de 2.006.

El Alcalde, *José María Manso González*.

Número 2.885/06

AYUNTAMIENTO DE LA HORCAJADA

ANUNCIO DE EXPOSICIÓN PÚBLICA

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión de fecha 16 de junio de 2006, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir el contrato de adjudicación de la explotación del bar sito en las

dependencias de la conocida como "Casa Sindical", ubicado en la c/ Marquesa, de este Municipio, para destinarlo a bar o a bar-restaurante, por procedimiento abierto mediante concurso, queda expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de 8 días a contar desde el siguiente al de la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, con el fin de que los interesados puedan examinar el expediente de contratación y presentar las alegaciones o reclamaciones que estimen pertinentes.

Simultáneamente se convoca la licitación durante el plazo de 26 días naturales, a contar desde el siguiente al de la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, si bien la licitación se suspenderá en el caso de que se presenten alegaciones o reclamaciones frente al Pliego, anunciándose mediante anuncio en el Boletín.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ayuntamiento de La Horcajada (Ávila)

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría

c) Número de expediente: EC-01/06

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: la explotación del local sito en las dependencias de la conocida como "Casa Sindical", ubicado en la c/ Marquesa, de este Municipio, para destinarlo a bar o a bar-restaurante.

b) Duración del contrato: Cinco años, sujeto a dos prórrogas de igual periodo conforme a los criterios establecidos en el Pliego.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria

b) Procedimiento: Abierto

c) Forma: Concurso

4. Presupuesto base de licitación.

Importe base: 3.600,00 €/año, IVA no incluido.

5. Garantías.

a) Provisional. 2 % (72,00 euros)

b) Definitiva. 1.800,00 euros

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Ayuntamiento de La Horcajada (Ávila)

b) Domicilio: Calle Mayor, 24

c) Teléfono y fax: 920 36 40 01

**7. Presentación de ofertas.**

a) Fecha límite de presentación: 26 días naturales a partir del siguiente a la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila

b) Documentación a presentar: Conforme establece el Pliego.

c) Lugar de presentación: Secretaría del Ayuntamiento

d) Forma de presentación: Por cualquiera de los medios admitidos en el artículo 38.4 de la LRJAPyPAC. Las presentadas por correo deberán anunciarse al Ayuntamiento el mismo día de su remisión, mediante fax.

8. Apertura de las ofertas.

a) Lugar: Salón de Plenos del Ayuntamiento a las 12:00 horas del tercer día hábil siguiente al de finalización del plazo para presentación de proposiciones. (si coincidiera en sábado, domingo o festivo pasará al primer día hábil siguiente)

9. Otras informaciones.

Conforme establece el Pliego corresponden al adjudicatario las inversiones en maquinaria, mobiliario y otras necesarias para desarrollar la actividad.

Igualmente le corresponde la tramitación de la correspondiente licencia ambiental previa al inicio de la actividad.

10. Gastos:

Por cuenta del adjudicatario los gastos de anuncios del expediente, y todos aquellos relacionados con la puesta en marcha del establecimiento.

11. Régimen Jurídico.

El contrato tiene la calificación de contrato administrativo especial (art. 8 TRLCAP), y se registrará por el Pliego, y para lo no previsto por lo establecido en el RDLeg. 2/2000, de 16 de junio, que aprueba el TRLCAP.

12. Modelo de proposición.

Se presentará conforme al siguiente modelo:

«D., con domicilio a efecto de notificaciones en, c/, n.º con DNI n.º, en representación de la Entidad, con CIF n.º, enterado de la convocatoria de concurso para la explotación del local, propiedad del Ayuntamiento de

La Horcajada, y calificado como bien de dominio público, ubicado en la c/ Marquesa, para destinarlo a bar o a bar-restaurante, manifiesta que conoce y acepta el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el concurso, se compromete a tomar a su cargo la explotación del mismo, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, ofreciendo por el citado inmueble la cantidad de euros anuales (expresar claramente, en letra y número, la cantidad de euros por la que se compromete el proponente al arrendamiento del inmueble), IVA NO incluido.

Lugar, fecha y firma».

En La Horcajada, a 26 de junio de 2006.

El Alcalde, *Alejandro A. Olivar López*.

Número 2:134/06

AYUNTAMIENTO DE EL TIEMBLO**ANUNCIO**

Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de El Tiemblo de fecha 2 de mayo de 2006, se ha aprobado inicialmente el Proyecto de Estudio de Detalle según proyecto redactado por el Arquitecto D. Julio Trapero Huidobro a instancia de D. Eduardo López Santiago, actuando en representación de PROVERLOSA, S.L. en la C/ Recaudador, s/n de El Tiemblo,

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, se somete el expediente a información pública por el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la última de las publicaciones en los Boletines Oficiales de la Junta de Castilla y León y de la Provincia de Ávila, para que los interesados puedan examinar el expediente y formular alegaciones, sugerencias, informes y presentar documentos de cualquier tipo que procedan.

El Tiemblo, a 16 de mayo de 2006.

El Alcalde, *Rubén Rodríguez Lucas*.



Número 2.371/06

AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN DEL OLMO

ANUNCIO

RETEVISIÓN I, S.A.U., ha solicitado de esta Alcaldía licencia ambiental para la instalación de infraestructuras de radiocomunicación, en polígono 5 parcela 314 (Hoya del Valle), de esta localidad.

En cumplimiento del art. 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León se abre un período de información pública de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio, para todo el que se considere afectado por la actividad que se pretende ejercer, pueda hacer las alegaciones pertinentes.

El expediente se haya de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretario de este Ayuntamiento.

San Juan del Olmo, a 23 de mayo de 2006.

El Alcalde, *Rafael Pérez Nieto*.

Número 2.871/06

AYUNTAMIENTO DE NAVAHO DILLA

ANUNCIO

CUENTA GENERAL EXPEDIENTE DE APROBACIÓN CONTABILIDAD DEL EJERCICIO 2005

Don Heliodoro Iglesias López, Alcalde-Presidente de esta Entidad: AYUNTAMIENTO DE NAVAHO DILLA HACE SABER:

Que en la Secretaría de esta Entidad se encuentra expuesta al público la Cuenta General de la Contabilidad referida al Ejercicio 2005, para su examen y formulación, por escrito, de las reclamaciones y observaciones que procedan

Dicha Cuenta General, dictaminada favorablemente por la COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS de esta Corporación, está formada por los Estados y Cuentas

Anuales: Balance de Situación, Cuenta de Resultados, Liquidación del Presupuesto, los Estados de Ejecución de la Agrupación de Presupuestos Cerrados, los Compromisos para Ejercicios Futuros y los Estados de Tesorería, así como sus Anexos y justificantes, y los Libros Oficiales de la Contabilidad (Diario, Mayor de Cuentas, etc.).

PLAZO DE EXPOSICIÓN: 15 días hábiles desde la fecha de aparición de este Anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ÁVILA

PLAZO DE PRESENTACIÓN: Los 15 días de exposición más los 8 días hábiles siguientes

ÓRGANO ANTE EL QUE SE RECLAMA: PLENO de la CORPORACIÓN

OFICINA DE PRESENTACIÓN: Secretaría de la Corporación

En Navahondilla, a 6 de junio de 2006.

El Alcalde-Presidente, *Heliodoro Iglesias López*.

Número 2.881/06

AYUNTAMIENTO DE PEÑALBA DE ÁVILA

ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, previo Dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, queda expuesta al público la Cuenta General del ejercicio 2005.

Los interesados podrán examinarla en la Secretaría de la Ayuntamiento por plazo de 15 días, contados a partir de la publicación de éste anuncio en el B.O.P.

Durante dicho plazo y 8 días más podrán presentarse reclamaciones, reparos u observaciones, en el Registro General de la Corporación.

En Peñalba de Ávila, a 14 de marzo de 2006.

El Alcalde, *Jaime Rodríguez Rodríguez*.



Número 2.882/06

**AYUNTAMIENTO DE PEÑALBA DE
ÁVILA****A N U N C I O****PRESUPUESTO GENERAL DEL EJERCICIO DE
2006**

De conformidad con los arts. 112.3 de la Ley 7,85 de 2 de abril, 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, y 127 del Texto Refundido del Régimen Local de 18-04-86, y aprobado inicialmente en sesión de fecha 9 de marzo de 2006. por el Pleno de la Corporación, el Presupuesto General de esta Entidad para el ejercicio de 2006, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, se hace constar lo siguiente:

I.- Resumen del Presupuesto para 2006

INGRESOS:**A) Operaciones corrientes:**

1 Impuestos Directos.	31.964,00 €
2 Impuestos Indirectos	3.140,00 €
3 Tasas y otros ingresos	8.421,00 €
4 Transferencias corrientes	16.00,00 €
5. Ingresos patrimoniales	475,00 €
TOTAL INGRESOS	60.000,00 €

GASTOS**A) Operaciones corrientes:**

1 Gastos de personal	14.638,70 €
2 Gastos en bienes corrientes	34.113,11 €
4 Transferencias corrientes	2.847,80 €

B) Operaciones de Capital:

6 Inversiones reales	3.750,39 €
7 Transferencias de capital	4.650,00 €
TOTAL GASTOS	60.000,00 €

II.- Plantilla y relación de puestos de trabajo de esta Entidad.**A) Plazas de Funcionarios:**

1.- Con habilitación nacional: plaza agrupada a efectos de sostenimiento en común con Cardeñosa
Secretario-Interventor: 1 plaza.

B) Personal eventual

Secretario sustitución licencia vacaciones: 1 plaza

Según lo dispuesto en el art. 152.1 de la citada Ley 39/88, se podrá interponer directamente contra el referenciado Presupuesto General. recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila.

En Peñalba de Ávila, a 23 de mayo de 2006.

El Alcalde, *Ilegible*.

Número 2.463/06

AYUNTAMIENTO DE CANDELEDA**Anuncio**

Por Da. Patricia Pulido Gómez en representación de Centro de Reproducción Equina El Tiétar se ha solicitado en este Ayuntamiento licencia ambiental para realización de actividad de Centro de Reproducción Equina en polígono 23, parcela 82 en paraje "El Vegazo" de este municipio.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en art 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, a fin de que las personas que se consideren afectadas por la actividad que se pretende establecer puedan presentar alegaciones por escrito en el Registro General de este Ayuntamiento en el plazo de VEINTE DÍAS HÁBILES contados a partir de la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Candeleda, 31 de mayo de 2006.

El Alcalde, *Eugenio Miguel Hernández Alcojor*.

Número 2.823/06

AYUNTAMIENTO DE CANDELEDA**A N U N C I O**

D. Luis Hernanz Perca en representación del grupo Industrial Pancho Mex ha solicitado licencia urbanística



ca para modificación del sistema de depuración mediante bombeo al colector municipal para aguas depuradas en planta de producción de alimentos en Carretera Candeleda-Oropesa P.K. 2,6, margen izquierda de este municipio. Por lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 307.3 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León aprobado por Decreto 22/2004, de 29 de enero, se somete el expediente a información pública durante VEINTE DÍAS HÁBILES, para que pueda ser examinado por los interesados en la Secretaría de este Ayuntamiento y presentar las alegaciones pertinentes.

Candeleda, a 29 de junio de 2006.

El Alcalde, *Eugenio Miguel Hernández Alcojor*.

Número 2.877/06

AYUNTAMIENTO DE CEBREROS

ANUNCIO

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2006

DON ÁNGEL LUIS ALONSO MUÑOZ, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE CEBREROS (ÁVILA)

HACE SABER:

Que de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 112.3 de la Ley 7/85, de 2 abril, y 169 del R.D.D 2/2004 de 5 de marzo y a lo aprobado en su día por el Pleno de la Corporación he decretado la aprobación definitiva del Presupuesto General para 2006 al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de su exposición pública. Asimismo, y en cumplimiento del Art. 169 del citado R.D.L., se procede a su publicación resumida a nivel de Capítulos.

INGRESOS

A.-OPERACIONES CORRIENTES

CAP. 1 IMPUESTOS DIRECTOS	750.000,00 €
CAP. 2 IMPUESTOS INDIRECTOS	400.000,00 €
CAP. 3 TASAS Y OTROS INGRESOS	790.000,00 €
CAP. 4 TRANSF. CORRIENTES	746.000,00 €
CAP. 5 INGRESOS PATRIMONIALES	86.885,47 €

B.-OPERACIONES DE CAPITAL

CAP. 7 TRANSF. DE CAPITAL	1.913.040,59 €
TOTAL INGRESOS	4.685.926,06 €

GASTOS

A.-OPERACIONES CORRIENTES

CAP. 1 REMUNERACIÓN	
DE PERSONAL	993.000,00
CAP. 2 GASTOS BIENES CORRIENTES	
Y SERVICIOS	983.000,00 €
CAP. 3 GASTOS FINANCIEROS	8.200,00 €
CAP. 4 TRANSF. CORRIENTES	75.000,00 €

B.-OPERACIONES DE CAPITAL

CAP. 6 INVERSIONES REALES	2.613.216,00 €
CAP. 7 TRANSF. DE CAPITAL	8.500,00 €
TOTAL GASTOS	4.685.926,06

PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO (Aprobada junto con el Presupuesto General)

PERSONAL FUNCIONARIO:	Nº Plazas
- Con Habilitación Nacional	1
De la Corporación	14
PERSONAL LABORAL	22
PERSONAL EVENTUAL	8
Total puestos de trabajo	45

Contra esta APROBACIÓN DEFINITIVA podrá interponerse recurso contencioso-administrativo según lo dispuesto en art. 169 del citado R.D.L., en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación del anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En Cebrenos, a 5 de julio de 2006.

El Alcalde, *Ángel Luis Alonso Muñoz*.

Número 2.469/06

AYUNTAMIENTO DE GUI SANDO

ANUNCIO

Por este Ayuntamiento se ha admitido a trámite el siguiente Proyecto en suelo rústico: Localidad: Guisando. Paraje: La Herrezuela. Situación Catastral: Parcela 57 del Polígono 7. Interesado: Explotaciones Agrícolas La Herrezuela . Vivienda Unifamiliar.



Por lo que de conformidad con lo dispuesto en la Ley 5.99 de Urbanismo de Castilla y León (art. 25.2.b), el Expediente se somete a información pública durante un plazo de 15 días a contar desde la publicación de este anuncio pudiéndose durante dicho plazo examinarse y, en su caso, presentarse las observaciones pertinentes en este Ayuntamiento.

Guisando, a 5 de junio de 2005.

El Alcalde, *José Luis Blázquez Jara*.

Número 2.953/06

AYUNTAMIENTO DE MARTÍNEZ

ANUNCIO

Por Telefónica Móviles España S.A. con domicilio a efectos de notificaciones en Ávila, C/ Eduardo MARquina Nº 8 Local A, se ha solicitado LICENCIA AMBIENTAL para la implantación de la industria de Estación Base para equipos de telecomunicaciones emplazada en Polígono 5, parcela 492 de esta localidad.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 271 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se somete a información pública el expediente, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad, puedan examinarlo en este Ayuntamiento y formular las observaciones pertinentes en el plazo de veinte días a contar desde la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Martínez, a 4 de julio de 2006.

El Alcalde, *Adolfo Caselles Blanco*.

Número 2.721/06

AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ DE PINARES

EDICTO

Por RETEVISION I S.A.U., se solicita Licencia Ambiental para LEGALIZACIÓN DE INSTALACIONES

EXISTENTES DE RADIODIFUSIÓN DE RETEVISIÓN I S.A. Y NUEVA INSTALACIÓN DE EQUIPOS DE BANDA ANCHA PARA EL DESPLIEGUE DEL PROGRAMA DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN, en el paraje "El Cerro" Polígono 1 Parcela 269 de este término municipal.

Por lo que a tenor de lo establecido en el artículo 27.2 de la Ley 11/2003, de 8 de abril; se hace público por plazo de veinte días, para que todo aquel que pudiera resultar afectado por la instalación que se pretende, pueda formular las alegaciones y observaciones que considere convenientes, ante el Sr. Alcalde-Presidente.

San Bartolomé de Pinares, a 25 de Mayo de 2006.

El Alcalde, *Melquiades García Cea*.

Número 2.873/06

AYUNTAMIENTO/CONCEJO ABIERTO DE COLLADO DEL MIRÓN

ANUNCIO

Presupuesto General EJERCICIO 2005

De conformidad con los arts. 112.3 de la Ley 7/85 de 2 de abril, 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, y 127 del Texto Refundido del Régimen Local de 18-04-86, y aprobado inicialmente en sesión de fecha 26 de Septiembre de 2.005, por el Pleno de la Corporación, el Presupuesto General de esta Entidad para el ejercicio de 2.005, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, se hace constar lo siguiente:

Resumen a nivel de Capítulos, del presupuesto para 2005.

INGRESOS:

A) Operaciones corrientes:

1 Impuestos Directos.	4.826,26 €
3 Tasas y otros ingresos	5.801,04 €
4 Transferencias corrientes	9.080,04 €
5 Ingresos patrimoniales	1.603,92 €

**B) Operaciones de Capital:**

7 Transferencias de capital	183.098,00 €
TOTAL INGRESOS	204.409,26 €

GASTOS**A) Operaciones corrientes:**

1 Gastos de personal	5.639,11 €
2 Gastos en bienes corrientes	17.598,17 €
4 Transferencias corrientes	3.495,05 €

B) Operaciones de Capital:

6 Inversiones reales	177.676,93 €
TOTAL GASTOS	204.409,26 €

Clasificación funcional del estado de gastos por grupos.

Grupo Denominación	Importes.
1 Servicios de carácter general	20.557,19 €.
2. Protec. civil y seguridad ciudadana	
3. Seguridad, protc. y promoción social	2.124,30 €.
4. Prod. bienes carácter social	4.050,84 €.
5. Prod. bienes carácter económ	177.676,93 €.
6. Regulac. económ. De carácter gene	
7. Regulación Económ. de los sect.Prod	
9. Transferencias a Admón. Públicas	
0. Deuda pública	
Total estado de Gastos	204.409,26 €.

Plantilla y relación de puestos de trabajo (Aprobada junto con el Presupuesto)

Personal Funcionario:	Nº Plazas
- Con habilitación Nacional	1
- De la corporación	0
- Personal laboral	0
- Personal eventual	0
Total puestos de trabajo	1

Según lo dispuesto en el art. 152.1 de la citada Ley 39/88, se podrá interponer directamente contra el referenciado Presupuesto General, recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila.

En Collado del Mirón, a 3 de Junio de 2006.

El Presidente, *Heliodoro Jiménez Peral*.

Número 2.909/06

AYUNTAMIENTO DE BECEDAS**EDICTO**

Por este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 30 de junio de 2.006, se adoptó el acuerdo de proceder a la desafectación del uso público, del inmueble Ayuntamiento Viejo incorporándolo al grupo de los bienes de propios, para destinarlo a Casa Rural.

El expediente incoado se halla sometido a información pública durante el plazo de un mes, contando a partir del día siguiente a la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Cuantas personas se consideran afectadas, podrán presentar dentro de dicho plazo las reclamaciones que estimen pertinentes, con los documentos que las justifiquen.

Becedas, a 6 de julio de 2006.

El Alcalde, *Ilegible*.

Número 2.910/06

AYUNTAMIENTO DE BECEDAS**EDICTO**

Por este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 30 de junio de 2.006, se adoptó el acuerdo de proceder a la desafectación del uso público, del inmueble Escuelas incorporándolo al grupo de los bienes de propios, para destinarlo a Bien Patrimonial.

El expediente incoado se halla sometido a información pública durante el plazo de un mes, contando a partir del día siguiente a la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Cuantas personas se consideran afectadas, podrán presentar dentro de dicho plazo las reclamaciones que estimen pertinentes, con los documentos que las justifiquen.

Becedas, a 6 de julio de 2006.

El Alcalde, *Ilegible*.



Número 2.911/06

AYUNTAMIENTO DE HERREROS DE SUSO

ANUNCIO

CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ECONÓMICO DE 2005.

En la Intervención de esta Corporación, y a los efectos del artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales se halla de manifiesto la Cuenta General del Presupuesto para su examen y formulación, por escrito, de los reparos, reclamaciones u observaciones que procedan. La citada Cuenta está integrada por:

- La del Ayuntamiento

Para la impugnación de las Cuentas se observará:

a) **Plazo de exposición:** 15 días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) **Plazo de admisión:** Los reparos y observaciones se admitirán durante el plazo anterior y ocho días más.

c) **Oficina de presentación:** Corporación.

d) **Órgano ante el que se reclama:** Pleno de la Corporación.

En Herreros de Suso, a 5 de julio de 2006.

El Alcalde, *Ilegible*.

Número 2.946/06

AYUNTAMIENTO DE PIEDRALAVES

EDICTO

DOÑA SARA LÓPEZ FERRE, ha solicitado en este Ayuntamiento Licencia Ambiental y de Apertura para EXPLOTACIÓN DE CASA RURAL, en la vivienda ubicada al Sitio "ALCORNOCAL", polígono 43, parcela 259.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el Artº. 51. de la Ley 5/93 de 21 de

Octubre de la Comunidad de Castilla y León, de Actividades Clasificadas, para que aquellas personas que se consideren afectadas por la actividad que se pretende establecer, puedan presentar, por escrito, en las Oficinas Municipales, las observaciones que estimen convenientes, en el plazo de QUINCE DÍAS, a contar desde la inserción del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Piedralaves, 21 de Junio de 2006.

La Alcaldesa, *María Victoria Moreno Saugar*.

Número 2.899/06

AYUNTAMIENTO DE MUÑO GALINDO

ANUNCIO

PRESUPUESTO GENERAL DEL EJERCICIO DE 2006 APROBACIÓN INICIAL

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los arts. 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio de 2006, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno en sesión celebrada el día 30 de Junio de 2006

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el art. 170.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 170, podrán presentar reclamaciones con sujeción a lo siguiente:

a) **Plazo de exposición y admisión de reclamaciones:** Quince días hábiles a partir del día siguiente a la fecha de inserción de éste anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) **Oficina de presentación:** Registro General

c) **Órgano ante el que se reclama:** Ayuntamiento Pleno.

En Muñogalindo, a 30 de junio de 2006.

El Presidente, *Pedro Pablo Pascual Sanz*.